

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019 y julio de 2020

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2020-FONDEPES

**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
"SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE
PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA"**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten marks on the left side of the page, including a large '7' and a signature.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
RUC N° : 20137921601
Domicilio legal : Av. Petit Thouars N°115, Cercado de Lima
Teléfono : 209 7700
Correo electrónico : Usuario_alog148@fondepes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 7 850 798,99 (Siete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Ocho con 99/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 7 850 798,99 (Siete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Ocho con 99/100 Soles)	S/ 7 065 719,10 (Siete Millones Sesenta y Cinco Mil Setecientos Diecinueve con 10/100 Soles)	S/ 8 635 878,88 (Ocho Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 88/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato de aprobación de expediente – 15.10.2020
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N°117-2020-FONDEPES/DIGENIPAA – 13.10.2020
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No aplica
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No aplica

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad
Recoger en : Av. Petit Thouars N°115, Cercado de Lima
Costo de bases : Impresa: S/ 10
Costo del expediente : Impreso: S/ 250.00
técnico : Digital: S/ 3.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N°014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N°015-2019 – Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigésimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

NO APLICA

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato – CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de: mesadepartes@fondapes.gob.pe mientras dure el estado de emergencia decretado por el Gobierno.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5 ADELANTOS¹²

2.5.1 ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo".

2.6 VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.7 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA"

3.1 GENERALIDADES

El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO en su interés de mejorar y dotar una adecuada infraestructura para un mejor servicio de los pescadores artesanales, ha programado para el presente año la ejecución de la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA".

El FONDEPES tiene como misión promover, ejecutar y apoyar técnica económica y financieramente al desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y distribución de los recursos pesqueros.

En ese sentido el FONDEPES como institución nacional promotora del desarrollo pesquero, a través de las actividades de construcción de desembarcaderos pesqueros artesanales y la Dirección Nacional de Pesca Artesanal, como ente normativo de la pesca artesanal nacional, coadyuvan esfuerzos para encontrar una solución a la problemática identificada, con la participación de diversas instituciones y gobiernos.

3.1.1 ACCESIBILIDAD A LAS ZONAS DE TRABAJO

El Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, se encuentra ubicada en la localidad de Yacila, ciudad en la costa norte del Perú, distrito de Paíta, provincia de Paíta y Región Piura ubicado en el Océano Pacífico a 9 Km. de Paíta.

Región : Piura
Provincia : Paíta
Distrito : Paíta
Localidad : Yacila

Se cuenta con la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará el saldo de obra del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila.



NOMBRE DEL PIP	: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA"
CÓDIGO DEL PIP	: 220045B
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	: PERFIL
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	: 12/09/2014
INFORME DE DECLARACIÓN DE LA VIABILIDAD	: 12/09/2014
EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO APROBADO MEDIANTE	: Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura N°117-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
FECHA DE APROBACIÓN	: 12/10/2020

3.2 OBJETO:

El objeto principal ha sido definido de la siguiente manera, CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA.

3.2.1 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La finalidad pública de la presente contratación es permitir la ejecución del: "SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA" a fin de permitir la construcción del saldo de obra con las exigencias de las normas vigentes que permita desarrollar labores propias de embarque y desembarque en condiciones de seguridad y salubridad para los pescadores artesanales de la zona; las cuales deberán cumplir con los estándares de calidad para el desembarque y zona de tareas previas donde se manipulan los productos hidrobiológicos.

3.3 SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Ajzada la Infraestructura Portuaria y las Obras de Tierra que comprenden a las: Estructuras en tierra, Estructuras en mar, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Equipamiento.

3.4 VALOR REFERENCIAL Y PLAZO DE EJECUCION:

- VALOR REFERENCIAL : S/ 7,850,798.99
- PLAZO DE EJECUCION : 120 días calendario

▪ INICIO DEL PLAZO

a) Vigencia Contractual

Los contratos tienen vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que los contiene.

b) Ejecución de las Obras

El inicio del plazo de ejecución de las obras comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- Que la Entidad notifique al Contratista quien es el Inspector o el Supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo a las Bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones mencionadas, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista elegir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el Art. 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.



3.5 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al Contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el Contratista de diez (10) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de las obras.

3.6 DEL POSTOR

Los postores podrán ser personas naturales o jurídicas debiendo contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Ejecutor de Obras y no estar incurso en los impedimentos para contratar con el estado establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Deberán contar con los recursos físicos, medios de transporte y comunicaciones para cumplir eficientemente con sus obligaciones, además de acreditar documentadamente contar con un equipo compuesto por profesionales y técnicos que garanticen una eficiente labor.

Deberán demostrar experiencia en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

El postor ganador debe contar con una oficina en la ciudad de Lima con dirección definida y personal que atienda en horario de oficina, a donde se realizarán las notificaciones por parte del FONDEPES y, alternativamente deberá de

contar con una dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones por parte del FONDEPES en la etapa de ejecución contractual.

3.6.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	EQUIPO DE OXICORTE		unid.	02
2	MOTOSOLDADORA	250 AMP	unid.	02
3	TECLE	2TN	unid.	01
4	GRUA	30TN	unid.	01
5	GRUPO ELECTROGENO	38HP 20KW	unid.	01
6	ESTACIÓN TOTAL	Inc. Miras y jalones	unid.	01

Acreditación:

- De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato,
- Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de una de sus integrantes.

3.6.2 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Ingeniero Residente de Obra:

Un (1) Ingeniero Civil titulado y colegiado, con experiencia mínima de seis (6) años, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en obras iguales o similares¹, contabilizados a partir de la emisión de la colegiatura.

Ingeniero especialista en estructuras:

Un (1) Ingeniero Civil titulado y colegiado, con experiencia mínima de cuatro (4) años como especialista de estructuras en obras iguales o similares, contabilizados a partir de la emisión de la colegiatura.

Ingeniero especialista en instalaciones sanitarias:

Un (1) Ingeniero Sanitario titulado y colegiado, con experiencia mínima de cuatro (4) años como especialista en instalaciones sanitarias en obras de edificaciones², contabilizados a partir de la emisión de la colegiatura.

Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas:

Un (1) Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico titulado y colegiado, con experiencia mínima de cuatro (4) años como especialista en instalaciones eléctricas en obras de edificaciones³, contabilizados a partir de la emisión de la colegiatura.

Ingeniero electromecánico especialista en equipamiento de frío.

Un (1) Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico titulado y colegiado, con experiencia mínima de cuatro (4) años como especialista en instalaciones electromecánicas de equipamiento en frío en obras de edificaciones⁴, contabilizados a partir de la emisión de la colegiatura.

Ingeniero especialista en seguridad de obra y medio ambiente:

Un (1) Ingeniero Civil, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, o Ingeniero Ambiental titulado y colegiado, con experiencia mínima de cuatro (4) años como especialista en seguridad de obra y medio



¹ En el ítem 3.1.11 se especifican las características de las Obras Similares.

² Las edificaciones son obras de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella. Esta definición se señala en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma G.040, ítem de Definiciones.

³ Las edificaciones son obras de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella. Esta definición se señala en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma G.040, ítem de Definiciones.

⁴ Las edificaciones son obras de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella. Esta definición se señala en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma G.040, ítem de Definiciones.

ambiente en obras de edificaciones⁵, contabilizados a partir de la emisión de la colegiatura.

TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE (PERMANENCIA EN OBRA)

- INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: 100%
- INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: 100%
- INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: 100%
- INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (100%)
- INGENIERO ELECTROMECAÁNICO ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE FRÍO: 100%
- INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE: 100%

3.6.3 EXPERIENCIA DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe ser persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Capítulo Ejecución de Obras. No estar incurso en los impedimentos para contratar con el estado, establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces (2) el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerarán OBRAS IGUALES O SIMILARES a:

Las obras de construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o habilitación y/o mejoramiento y/o renovación de:

1. Infraestructura pesquera que comprende: muelles artesanales marítimos y/o muelles artesanales fluviales y/o muelles industriales marítimos y/o muelles industriales fluviales y edificaciones que comprendan procesamiento y/o transformación artesanal de productos hidrobiológicos, o Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) o
2. Infraestructura de edificaciones que consideren las especialidades de: arquitectura, estructuras, instalaciones electromecánicas que incorporen: sistemas de enfriamiento de agua o sistemas de cámaras frigoríficas o sistemas de cadena de frío o sistemas de producción de hielo, con instalaciones sanitarias que incorporen: sistemas de tratamiento de agua y sistemas tratamiento de aguas residuales.

Las características señaladas para las obras similares se demuestran con los presupuestos de obra (aprobado por la entidad contratante) detallados por partidas que deberán ser compatibles con la información señalada en los: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

3.6.4 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece que:

- a) El número máximo de consorciados es dos (02).
- b) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es 50%.

3.7 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

1. ENTREGA DEL TERRENO Y/O EDIFICACIÓN

- La entidad comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que se realizará la Entrega del Terreno y/o Edificación de la obra.

⁵ Las edificaciones son obras de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias asociadas a ella. Esta definición se señala en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma G.040, ítem de Definiciones.

⁶ De acuerdo con la Copión N° 185-2017/DIN "cualquier otra documentación", se entenderá como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitada aquello que se acredite, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- El supervisor designado por la entidad y/o representantes de la entidad efectuarán la entrega del terreno y/o edificación, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA su integridad y custodia.

2. EJECUCIÓN DE LA OBRA

- El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración lo definido en dicho expediente técnico. Asimismo, el contratista deberá mantener en obra, una copia completa del expediente técnico en un lugar asequible y seguro de la obra.
- Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes a las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un desembarcadero pesquero artesanal, con un alto componente de equipamiento electromecánico tales como se detalla en el expediente técnico; a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.
- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento en desembarcaderos pesqueros.

3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Contratista, sin que sea limitativa, pudiendo el contratista aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

- Recibir el terreno y/o edificación donde se ejecutará la obra.
- Aperturar el Cuaderno de Obra conjuntamente con el Supervisor o Inspector de Obra.
- Asistir y participar conjuntamente con el personal clave (Residente de Obra y Especialistas) en las reuniones que organice el Supervisor y la ENTIDAD, las mismas que serán comunicadas a través de los correos electrónicos consignados en el contrato suscrito. La inasistencia injustificada a las reuniones programadas será sancionada con la aplicación de la penalidad respectiva.
- Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarios y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.
- Mantener una permanente comunicación (telefónica, correo electrónico), con los representantes designados por la ENTIDAD sobre la ejecución contractual.
- Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como los presupuestos adicionales y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnica - económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de medidos, resumen de ensayos, certificados de garantía de equipamiento, etc.). La Entidad y/o el Supervisor podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo realmente ejecutado.
- Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la gestión de medio ambiente debiendo disponer y coordinar la gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecuta la obra, el manejo de residuos sólidos, la polución y otros.

4. PERSONAL

- El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente), cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el período de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.
- El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la entidad.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado y especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.
- El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio para la correcta ejecución de la obra.
- El contratista debe suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que estén empleados a la fecha de dicho requerimiento.
- El contratista no podrá modificar el listado del personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad, cuyo incumplimiento será



penalizado. En caso existan razones que justifiquen el reemplazo de un profesional, el Contratista deberá solicitar la autorización a la Entidad presentando la misma documentación que se requerirá en el procedimiento de selección. La entidad autorizará cuando el profesional propuesto cumpla con los mismos requisitos y calificaciones del profesional a reemplazar, o las supere.

5. SEGURIDAD

- El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista y podrá ser causal de resolución de contrato, pudiendo la Entidad repetir contra el Contratista cualquier desembolso que deba hacer producto de una multa, indemnización o pago derivado de esta inobservancia, que le sea requerido directamente como dueño de la obra, con cargo a la liquidación de contrato y/o hacerse cargo de la garantía de fiel cumplimiento, si fuera el caso.
- El contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va en contra de las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
- El contratista está obligado de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.
- El contratista tiene la obligación de asegurar a todos los trabajadores de la obra en cumplimiento de la Ley n° 26790 de Modernización en la Seguridad Social en Salud, reglamentada por el Decreto Supremo n° 003-98-SA.
- Deberá mantener actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las pólizas de seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución de contrato, si no corrige su omisión luego de ser requerido.

6. CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA OBRA

- Todos los materiales, equipos y mobiliario destinado a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del expediente técnico, planos, memoria descriptiva y/o propuesta técnica económica adjudicada, de ser el caso, y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales, equipos y mobiliario por el Supervisor no libera al Contratista sobre la calidad de los mismos.
- El contratista realizará las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las especificaciones técnicas del expediente técnico (estas pruebas o ensayos deberán realizarse en laboratorios de universidades y/o laboratorios certificados), en una cantidad y calidad no menor que la establecidas en las normas técnicas peruanas vigentes.
- Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados por el Supervisor serán comunicados por escrito al Contratista tan pronto como sea posible a fin de que tome las medidas correctivas de ser el caso.
- En cualquier etapa de construcción y/o recepción de la obra, todo equipo suministrado y/o utilizado durante la vigencia del contrato podrá ser sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a defectos, fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, garantías del equipamiento no conformes o con períodos no solicitados, no obstante, la aceptación previa.
- Toda partida, equipos electromecánicos y/o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista dentro del plazo otorgado por el Supervisor y deberá contar con la aprobación del mismo.
- El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manejo o instalación.
- Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra, materiales que no cumplan con lo especificado en el expediente técnico, será de aplicación la penalidad respectiva, sin perjuicio de la responsabilidad y costo que dicho incumplimiento implique, asimismo, cuando el



R

Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

- El costo de todas las pruebas inherentes a la obra, que deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por cuenta del contratista.

7. EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEL CONTRATISTA

- Los equipos requeridos en obra se indican en el expediente técnico y en el ítem 3.2.5 de los presentes términos de referencia, el cual contempla el listado de los referidos equipos, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el contratista.
- Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el ítem 3.2.5, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/o optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- Los equipos, herramientas e instrumentos a emplearse en la ejecución de la obra, no deberán tener una antigüedad mayor a 10 (diez) años de fabricación, contados desde la presentación de la propuesta.
- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.
- Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar camiones y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

8. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

- La entidad habilitará un cuaderno de obra digital para la ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE en atención de lo establecido en la Directiva n° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital.

3.8 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$
--------------------	--

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general, consultorías: $F = 0.25$
 - Para obras: $F = 0.15$

Se considera justificado el retraso, cuando el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

3.8.1 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL CLAVE AL INICIO DE LA PRESTACION Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
2	NO APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PROFESIONAL En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
3	POR REGISTRO INADECUADO Y/O OPORTUNO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de obra, no realiza adecuadamente y/u oportunamente los registros en el cuaderno de obra digital, según la clasificación señalada en el numeral 7.4.5 de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.	0.2 UIT por cada registro inadecuado. 0.5 UIT por cada día de demora en el cumplimiento de los plazos indicados en Reglamento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
4	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente o el personal clave no se encuentra asistiendo continuamente en la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización por cada día de ausencia de cada personal clave	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con que su personal y/o cualquier tercero que ingrese con su autorización a la obra use los elementos de seguridad que correspondan.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
7	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el Contratista entregue de forma incompleta o con errores los documentos e informes siguientes: - Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra - Cronograma de ejecución de obra CPM para el perfeccionamiento del contrato - Cronograma actualizado al inicio de obra - Cronograma reprogramado - Valorizaciones mensuales - Resultados de los controles de calidad - Liquidaciones de contratos de obra - Pólizas de seguro CAR - Otros informes solicitados por la Supervisión o la Entidad	0.5 UIT por la presentación en forma incompleta y/o con errores y por cada día transcurrido hasta la subsanación correspondiente	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda



8	<p>ENTREGA DE DOCUMENTACION O INFORMACION EXTEMPORANEA Cuando el Contratista no entregue o entregue fuera de los plazos establecidos, los documentos y/o información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra - Cronograma de ejecución de obra CPM para el perfeccionamiento del contrato - Cronograma actualizado al inicio de obra - Cronograma reprogramado - Valorizaciones mensuales - Resultados de los controles de calidad - Liquidaciones de contratos de obra - Pólizas de seguro CAR - Otros informes solicitados por la Supervisión o la Entidad 	0.5 UIT por cada día de atraso hasta su presentación	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
9	<p>EQUIPOS Y MAQUINARIAS REQUERIDOS Cuando el Contratista emplee equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el Supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presente los equipos declarados en su propuesta técnica.</p>	0.5 UIT por cada equipo o maquinaria por día utilizado, o por cada día que no presente en la oportunidad debida los equipos o maquinarias declarados en su propuesta técnica	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
10	<p>CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales que no cumple con lo especificado en el Expediente Técnico sin la autorización del Supervisor.</p>	0.5 UIT por cada tipo de material no autorizado o no adecuado	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
11	<p>POR ATRASO EN EL RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES Cuando el Contratista incurra en atraso en el retiro de equipos, maquinarias o materiales de obra, ordenados por el Supervisor o la Entidad.</p>	0.5 UIT por cada día de demora respecto del plazo otorgado por la Supervisión o la Entidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
12	<p>PLAZOS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Por incumplimiento en los plazos de cada una de las obligaciones establecidas en el Reglamento, distinta a las penalidades por mora señaladas en el ítem 3.2.10 de los Términos de Referencia.</p>	0.5 UIT por cada día de atraso en el cumplimiento de la obligación contractual	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
	<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES Por incumplimiento de cada una de sus obligaciones establecidas en el Reglamento o el contrato.</p>	1 UIT por cada vez que se incumple la obligación contractual	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
14	<p>PRUEBAS, PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas o las realiza de forma extemporánea, correspondiente a los protocolos de pruebas o ensayos en la oportunidad indicada en el Expediente Técnico y requerida por la Supervisión (el Supervisor o Inspector determinará la fecha de ejecución de cada prueba) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados</p>	0.5 UIT por cada evento de incumplimiento en la realización de los protocolos de pruebas o ensayos	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
15	<p>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el Contratista no presente de forma final o de manera completa la subsanación y levantamiento de observaciones especificadas por el Supervisor o la Entidad que significa una obligación de la Contratista señalada en las presentes EETT, tanto durante la ejecución de la obra como durante el periodo de recepción de esta, exigidos en el Expediente Técnico o en el Acta de Observaciones respectiva.</p>	0.5 UIT por cada día de retraso a partir de vencido el plazo otorgado por la Supervisión o la Entidad.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda



16	POR INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD Cuando el Contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y/o sus especialistas a las reuniones convocadas por la Entidad durante la ejecución de la obra.	0.25 UIT por cada día de inasistencia por profesional convocado.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
17	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendario de haber sido entregado el modelo por la Entidad. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra	0.5 UIT por cada día de no colocado, o por cada día de no reponer el cartel de obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
18	POLIZAS NO VIGENTES Cuando el Contratista no cumpla con mantener vigente su póliza de seguro CAR, o se detecte que alguno de los trabajadores presentes en la obra no cuente con SCTR, o no está vigente	0.5 UIT por cada día del período en que se mantuvo sin vigencia o por cada día en que no contaba con SCTR	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
19	POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA Cuando el Contratista no presente el certificado de habilidad vigente del residente de obra en el informe mensual de valorización, o la Entidad detecte que no está habilitado durante el período de ejecución de la obra.	0.5 UIT por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad o por cada día que se detecte que no estuvo habilitado	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
20	MEDIDAS PARA REVERTIR LOS ATRASOS En caso de que el Contratista no adopta las medidas necesarias o correctivas para revertir el atraso en el avance de obra, pese al requerimiento del Supervisor o de la Entidad.	0.5 UIT por cada vez que no se adoptó las medidas necesarias o correctivas	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
21	FALTA DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES O NOTIFICACIONES Cuando el Contratista no cumpla con comunicar a las autoridades competentes la ocurrencia de un accidente, o no envíe a la Entidad un Informe escrito de tal accidente o acontecimiento por medio del Supervisor, o no cumpla con remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento.	0.5 UIT por cada evento	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda

Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando según lo señalado, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Nota:

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños generados al FONDEPES o a terceros.

3.9 VALORIZACIONES, PRESENTACION DE INFORMES Y FORMA DE PAGO

El Contratista implementará un cuaderno de visitas, donde se registrarán las visitas de los funcionarios de la Entidad y/u otros funcionarios públicos.

Los metrados de obra ejecutados, se formulan y valorizan conjuntamente por el Contratista y el Inspector o Supervisor, y son presentados al FONDEPES dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el Inspector o el Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el Contratista, éste la efectúa. El Inspector o Supervisor revisa y verifica los metrados durante el período de aprobación de la valorización, haciéndose responsable por los mismos.

El Contratista debe presentar, para la aprobación de la Supervisión y posterior remisión al FONDEPES para el pago respectivo, informes mensuales de avance de obra de las partidas ejecutadas, en general, y, cuantificar y evaluar las diferencias entre los valores programados y ejecutados de los metrados y tiempos de ejecución de las partidas de la ruta crítica, en particular, recomendando las acciones correctivas, en caso corresponda; y otros informes que



el Supervisor y la Entidad solicite, los cuales se presentarán a los cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. La valorización será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. El Contratista debe anexar el Informe Mensual los informes de los especialistas.

El Contratista debe presentar en los informes mensuales de avance de obra de las partidas ejecutadas el cuadro de seguimiento de las consultas realizadas en el mes.

Al final del plazo contractual, el Contratista presentará un último informe detallando la ejecución de los trabajos y se adjuntará al expediente de liquidación de obra, el mismo que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Ficha Técnica, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la Obra (fechas de inicio y término de ejecución, adicionales, deductivos, plazos, montos, y otros que el Supervisor estime conveniente).
- Valorizaciones efectuadas refrendadas por el Supervisor o Inspector, según sea el caso.
- Cuadernillo de ocurrencias de la obra, suscrito por el Supervisor y residente responsable por parte del Contratista para la ejecución de la obra.
- Memoria Descriptiva valorizada.
- Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra, detalladas cronológicamente.
- Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de las principales actividades y/o partidas de la ruta crítica (3 fotos por cada actividad y/o partida ejecutada).
- Planos de replanteo finales conforme a obra (planos "as built").
- Resultados de las pruebas de análisis de suelo, de ensayo de concreto u otras de control de calidad de materiales y equipos.
- Informe de Aseguramiento de la calidad.

3.10 ADELANTOS

1. ADELANTO DIRECTO.

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original

El CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto directo mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente.

LA ENTIDAD debe pagar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la cantidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante del pago respectivo.

7 Artículo 180° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

La Entidad sólo puede entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por terceros morales. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a salidas del Contratista hasta el monto pendiente de amortizar.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor de tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o insumos e satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.



No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

3.11 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la Supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.12 SEGUROS

El postor, que obtenga la Buena Pro deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de las obras:

• VIGENCIA:

La Póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- ✓ Básica: por el monto del contrato.
- ✓ Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- ✓ Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra.
- ✓ Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- ✓ Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- ✓ Huelga, molía, conmoción civil, daño marítimo, terremoto por el 20% del monto del contrato de obra.

• VIGENCIA:

Las pólizas de Seguro Vida Ley y Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrán vigencia desde la fecha de inicio de la ejecución hasta la recepción de la obra.

SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia de la póliza será hasta la liquidación de la obra.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de Ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

3.13 CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS

De acuerdo con los lineamientos y protocolos para la vigilancia y prevención de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19, por la Declaración de Emergencia Nacional, se consideran los siguientes lineamientos:

Base Legal

1. Decretos Supremos: N°044-2020-PCM, N°045-2020-PCM, N°046-2020-PCM, N°051-2020-PCM, N°053-2020-PCM, N°057-2020-PCM, N°061-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM y N° 084-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, etc, relacionados a la declaración de estado de emergencia nacional producto del COVID-19.
2. Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/CI.
3. Ley 29783 y modificatorias, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatoria, Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.
5. Norma Internacional ISO 45001:2018, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
6. Norma G.050, Seguridad Durante la Construcción.
7. Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA que aprueba los 'Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19'.
8. Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA y sus modificatorias, Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el Covid-19 en el Perú.



9. Resolución Ministerial N°555-2020-TR, Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
10. Decreto Supremo N°080-2020-PCM del 02.05.2020, mediante el cual el ejecutivo nacional aprueba la "Reanudación de Actividades" durante el mes de mayo 2020 la cual consta de cuatro (4) fases.
11. Decreto Supremo N° 103-202 - EF, que establece las disposiciones reglamentarias la tramitación de los procedimientos de selección.
12. Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.

Implementación de los protocolos sanitarios:

1. Mediante la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA se aprueban los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19". Conforme a estos lineamientos, el contratista, previamente al inicio de la ejecución y supervisión de las obras, debe elaborar su "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa o al supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas. El registro del citado plan, en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19), a fin de que las entidades como SUSALUD, SUNAFIL entre otras, realicen las fiscalizaciones correspondientes.
2. El supervisor de la Obra junto a su plantel técnico, serán los que vigilen el cumplimiento de los planes y protocolos sanitarios, quien podrá anotar las ocurrencias en el cuaderno de obra y notificar al Contratista, asimismo comunicar a FONDEPES, quien podrá tomar las acciones legales que correspondan.
3. Cabe señalar, que tanto el Contratista de la Obra como de la Supervisión son responsables de la implementación y verificación de los protocolos sanitarios, durante el proceso de ejecución de la obra y en el caso de incumplimiento se procederá de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

3.14 REAJUSTES

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozca los índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagará con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Los reajustes se calcularán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.15 RECEPCIÓN DE OBRA

- A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, Supervisor y Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra y están en funcionamiento todos los sistemas y equipos que lo conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.
- Previo a la recepción de obra, el contratista culminará con efectuar pruebas a las instalaciones sanitarias, electromecánicas y equipamiento total; por lo que el suministro de energía y el abastecimiento de servicios públicos de agua, desagüe y otros (de ser el caso), deberán de ser coordinados oportunamente para efectos que se puedan realizar las pruebas sin contratiempos el día de la recepción de obra.
- El comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes, de acuerdo a lo especificado en el servicio.
- En caso que la Entidad crea necesario contar con parte de la Infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la Entidad podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El procedimiento para la recepción de obra está estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.16 OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA, RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes al término de la obra, el Contratista deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad y para facilitar la verificación de la culminación de los trabajos en la recepción de la obra:

- Planos de replanteo donde se haya incorporado todas las modificaciones autorizadas en la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra, tal como se establece en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Handwritten initials 'R'.

- Toda documentación técnica que justifique las modificaciones de los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.
- Catálogos, manuales de operación y certificados de garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
- Inventario detallado y valorizado de equipos y sistemas instalados.
- Relación de bienes detallando marca, modelo, serie, el valor individual y la ubicación. Debiendo enviar esta información en un archivo físico y en formato digital (tipo hoja de cálculo).
- Persona de contacto, a fin de que el personal del área de patrimonio pueda realizar consultas que le permita el cumplimiento de sus funciones.
- Plan de mantenimiento de equipos y sistemas instalados en la obra, indicándose los periodos de los mantenimientos y trabajos a realizar por cada equipo.
- Protocolos de prueba de todos los equipos y sistemas que conforman la obra.
- Plan de Capacitación para operación de los equipos y sistemas instalados.

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelven según las disposiciones previstas en el Art. 45 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la parte no controvertida.

Corresponde al contratista subsanar las observaciones comunicadas por la Entidad con posterioridad a la recepción de la obra (tanto la obra civil como los equipos electromecánicos) y durante el periodo de responsabilidad de diez (10) años, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación de observaciones con cargo a cualquier deuda pendiente a favor del contratista, en el caso de tener responsabilidad por defectos o vicios ocultos que generen el resarcimiento respectivo.

3.17 RIESGOS

Los riesgos previsible que pueda ocurrir durante la ejecución de las obras se describen en el expediente técnico.

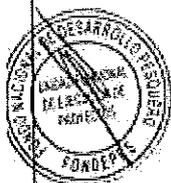
3.18 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

3.19 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la Ejecución de la Obra se obliga a:

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico del Saldo de Obra, las Bases, su Oferta, y de conformidad con las Normas de Construcción, Reglamento Nacional de Edificación, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluido sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de materiales, insumos y equipos mecánicos aprobados por la Supervisión, de acuerdo al Expediente Técnico de Saldo de Obra, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. En caso de detectar, en la ejecución de la obra, algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipo, adquisición de materiales y todos los gastos necesarios para una óptima ejecución de la obra. Asimismo, cuando la Entidad y/o Inspector o Supervisor lo requiera, el Contratista está obligado a



R

informar sobre el estado de las adquisiciones de estos equipos o materiales remitiendo para ello el sustento respectivo, como son órdenes de compra, contratos, entre otros.

- Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación es causal de resolución de contrato atribuible al Contratista y las consiguientes consecuencias que ello implica.
- Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- En este sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- El Contratista es responsable de proveer la adquisición oportuna del equipamiento (nacional y/o importado), en la medida que cumpla sin retrasos su ejecución en los tiempos programados las actividades y/o partidas que las involucren.
- Efectuar detallada y oportunamente la medición y valoración de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo, con el fin de contar con los métrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor o Inspector como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista, pudiendo incluso ser causal de resolución de contrato la reiterada comisión de esta infracción.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.
- Contar con servicios profesionales especializados (arquitectos e Ingenieros), de acuerdo al requerimiento de personal del presente documento, cuando las condiciones de la obra lo requieran, teniendo una participación de acuerdo con el detalle de su oferta presentado a la suscripción del contrato, contribuyendo eficazmente a la ejecución de la obra. Esta obligación implica la presencia permanente del residente de Obra.
- Durante las etapas de la obra tales como: Ejecución de Obra y Recepción de Obra tomará en cuenta para dichas etapas; la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra, y todas las normas que resulten aplicables.
- En la etapa de ejecución de obra el Contratista deberá habilitar los servicios provisionales de agua potable y energía eléctrica, correspondiéndoles a su cuenta y responsabilidad el pago de los costos de las gestiones y consumo de estos, debiendo mantener dicho pago durante toda la ejecución de la obra hasta la recepción de esta.
- El residente de obra evaluará permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo emitir los resultados, cuando menos con periodicidad semanal precisando sus efectos y los hitos detectados o no cumplidos de ser el caso.
- Contar en obra con todas las instalaciones del servicio de agua, desagüe, energía eléctrica y red de comunicaciones, a fin de verificar la culminación de la obra de acuerdo con el Expediente Técnico, y poder efectuar todas las pruebas necesarias a fin de proceder con la Recepción de la Obra.
- Realizar la correcta colocación de encofrados, colocación de armadura de refuerzo, medios de protección, ductos y según especificaciones técnicas del Expediente Técnico, así como la correcta colocación y el concreto utilizado.
- Realizar las pruebas y realizar los protocolos de pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, equipamiento especializado, instalaciones de telecomunicación, y otras instalaciones que quedaran embebidos dentro de los muros, techos, pisos. No obstante, el Contratista deberá aplicar sus conocimientos especializados para asegurar el funcionamiento y óptimo rendimiento durante todo el período de garantía de la obra de estos y todos los sistemas instalados por él en la obra.
- Deberá brindar facilidades a la Entidad para la instalación de equipos de monitoreo y seguimiento al proceso constructivo de la ejecución de la obra, garantizando el cuidado y buen funcionamiento de estos, bajo responsabilidad del Contratista. Por tanto, en caso de deterioro o daño producido en los equipos deberán ser reparados o reemplazados en un plazo no mayor de 24 horas de ocurrido el hecho. En caso de reposición, el bien reemplazado deberá ser de igual o superior característica técnica.
- Realizar todos los trabajos contemplados en el Expediente Técnico de Obra.
- Para el control del proyecto, a continuación, se detallan los documentos que deberán ser entregados por el Contratista dentro de los 7 días posteriores a la firma del Contrato, en formato pdf firmado y copia electrónica en formato nativo, exigibles con un nivel 3 de detalle⁵ como mínimo:

⁵ Nivel 3: La programación debe proveer un nivel de detalle suficiente como para coordinar subcontratos o cuadrillas de diferentes disciplinas. Que se identifique claramente la ruta crítica del proyecto.



- o Cronograma detallado (Nivel 3) en formato MS Project. Dicho cronograma deberá mostrar la ruta crítica, y representar claramente la secuencia lógica (Interdependencias entre actividades - No deberá existir actividades sueltas). Asimismo, el cronograma deberá mostrar los hitos principales del Proyecto. En el mismo sentido, las actividades dentro del cronograma no deben exceder la duración de 15 días. En caso de que alguna tarea exceda deberá ser desglosada en sub-tareas.
- o Lista de Restricciones que pueden afectar la ejecución de una actividad (en excel e identificadas en el Cronograma).
- o Asimismo, se enviarán reportes de control quincenales con la siguiente información:
 - Cronograma actualizado por actividad e indicando el porcentaje (%) de avance completado y las fechas proyectadas.
 - Curva S de avance del contrato.
 - Plan de trabajo para las 3 semanas adelante (3 week look ahead) basado en su cronograma actualizado.
 - Análisis de la ruta crítica.
 - Plan de acción por retrasos y/o posibles retrasos.
 - Histograma de Personal: Dos histogramas: Personal directo e Indirecto. Eje x = fecha por día, Eje = Y cantidad de Personal, comparando el programado versus ejecutado. (Solo para construcción)
 - Histograma de Equipos (Solo para construcción)
 - Programa de Expedición de compras importantes, en formato Excel, mostrando como mínimo, el tipo de material, fechas de colocación de Órdenes de Compra, fechas de embarque, fechas de arribo a terreno. (Solo para construcción).
 - Seguimiento de los riesgos asignados según contrato, identificación de nuevos riesgos y plan de respuesta.
- o Indicaciones sobre el reporte:
 - El progreso deberá ser validado por el Jefe de Proyecto (FONDEPES o quien ésta designe) antes de la emisión del reporte.
 - Progreso: Las actividades Indirectas y de soporte no deberán ser incluidas en el proceso de medición. Cualquier modificación en el alcance inicial deberá ser añadido o reducción del cálculo del progreso para mantener actualizado el alcance, previa aprobación de la Institución (FONDEPES o quien ésta designe). Las horas de las actividades Indirectas deberán ser consideradas para la proyección del presupuesto.
 - En el resumen del reporte quincenal se deberá mostrar los Indicadores de performance (SPI & CPI) y adicional en el caso de construcción el PAC (Porcentaje de Asignación Completada).
 - El formato de reporte quincenal será validado por FONDEPES.
 - El Reporte quincenal deberá ser entregado a FONDEPES o a quien está designe dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de corte establecida.
 - El Contratista deberá entregar los reportes de control a la persona que la Institución designe, adjuntando el archivo electrónico correspondiente.
 - El Contratista deberá entregar los documentos en versión nativa y PDF



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION*

A CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

ITEM	EQUIPO	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	EQUIPO DE OXICORTE		unid.	02
2	MOTOSOLDADORA	250 AMP	unid.	02
3	TECLE	2TN	unid.	01
4	GRUA	30TN	unid.	01
5	GRUPO ELECTROGENO	38HP 20KW	unid.	01
6	ESTACION TOTAL	Inc. Miras y jalones	unid.	01

Acreditación:

- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A.2 CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- Título de Ingeniero Civil del personal clave requerido como **RESIDENTE DE OBRA**
- Título de Ingeniero Civil del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
- Título de Ingeniero Sanitario del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**
- Título de Ingeniero Electricista del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS**
- Título de Ingeniero Mecánico Eléctrico, Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico del personal clave requerido como **INGENIERO ELECTROMECAÁNICO ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE FRÍO**
- Título de Ingeniero Civil, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, o Ingeniero Ambiental del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Acreditación:

- De conformidad con el numeral 49.3, del artículo 49 y el literal e), numeral 1, del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU

IMPORTANTE:

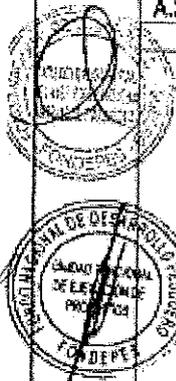
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- Experiencia no menor de seis (6) años en la prestación de servicio como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en obras iguales o similares del personal clave requerido como **RESIDENTE DE OBRA**, contabilizados a partir de la emisión de la colegiatura.

* La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 49 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento



- Experiencia mínima de cuatro (4) años en la prestación de servicio como especialista en estructuras de obras iguales o similares del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**, contabilizados a partir de la emisión de la colegiatura.
- Experiencia mínima de cuatro (4) años en la prestación de servicio como especialista en instalaciones sanitarias en obras de edificaciones del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**, contabilizados a partir de la emisión de la colegiatura.
- Experiencia mínima de cuatro (4) años en la prestación de servicio como especialista en instalaciones eléctricas en obras de edificaciones del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS**, contabilizados a partir de la emisión de la colegiatura.
- Experiencia mínima de cuatro (4) años en la prestación de servicio como especialista en instalaciones electromecánicas en obras de edificaciones del personal clave requerido como **INGENIERO ELECTROMECAÁNICO ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE FRÍO**, contabilizados a partir de la emisión de la colegiatura.
- Experiencia mínima de cuatro (4) años como especialista en seguridad y medio ambiente en obras de edificaciones del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**, contabilizados a partir de la emisión de la colegiatura.

Acreditación:

- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR – OBLIGATORIO
B.1 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el monto referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará OBRAS IGUALES O SIMILARES:

Las obras de construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o habilitación y/o mejoramiento y/o renovación de:

1. Infraestructura pesquera que comprende: muelles artesanales marítimos y/o muelles artesanales fluviales y/o muelles industriales marítimos y/o muelles industriales fluviales y edificaciones que comprendan procesamiento y/o transformación artesanal de productos hidrobiológicos, o Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPA), o
2. Infraestructura de edificaciones que consideren las especialidades de: arquitectura, estructuras, instalaciones electromecánicas que incorporen: sistemas de enfriamiento de agua o sistemas de cámaras frigoríficas o sistemas de cadena de frío o sistemas de producción de hielo, con instalaciones sanitarias que incorporen: sistemas de tratamiento de agua y sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Las características señaladas para las obras similares se demuestran con los presupuestos de obra detallados por partidas que deberán ser compatibles con la información señalada en los documentos de acreditación de la experiencia del postor.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de



obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

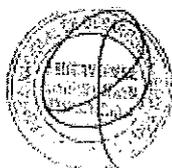
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustenatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

12 Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.



¹⁰ De acuerdo con la Opinión N° 165-2017/DIN "cualquier otra documentación", se entiendo como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumple con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita; por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otras.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																			
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CARACTERISTICA</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Equipo de Oxicorte</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Motosoldadora</td> <td>250 AMP</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Teclé</td> <td>2 TN</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Grua</td> <td>30 TN</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Grupo electrógeno</td> <td>38 HP 20KW</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Estacion Total</td> <td>Inc. Miras y jalones</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	ITEM	EQUIPO	CARACTERISTICA	UND	CANTIDAD	1	Equipo de Oxicorte				2	Motosoldadora	250 AMP	Unidad	2	3	Teclé	2 TN	Unidad	1	4	Grua	30 TN	Unidad	1	5	Grupo electrógeno	38 HP 20KW	Unidad	1	7	Estacion Total	Inc. Miras y jalones	Unidad	1
ITEM	EQUIPO	CARACTERISTICA	UND	CANTIDAD																																
1	Equipo de Oxicorte																																			
2	Motosoldadora	250 AMP	Unidad	2																																
3	Teclé	2 TN	Unidad	1																																
4	Grua	30 TN	Unidad	1																																
5	Grupo electrógeno	38 HP 20KW	Unidad	1																																
7	Estacion Total	Inc. Miras y jalones	Unidad	1																																
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																			
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																			
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TITULO DE INGENIERO CIVIL del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA - TITULO DE INGENIERO CIVIL del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS - TITULO DE INGENIERO SANITARIO del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS - TITULO DE INGENIERO ELECTRICISTA del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS - TITULO DE INGENIERO MECANICO ELECTRICO, INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTROMECHANICO del personal clave requerido como INGENIERO ELECTROMECHANICO ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE FRIO. - TITULO DE INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO AMBIENTAL del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE. 																																			

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>
--	--

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia no menor de seis (6) años en la prestación de Servicio como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en obras iguales o similares del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA, contabilizados a partir de la emisión de la colegiatura.- Experiencia mínima de cuatro (4) años en la prestación de Servicio como Especialista en estructuras, en obras iguales o similares, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, contabilizados a partir de la emisión de la colegiatura- Experiencia mínima de cuatro (4) años en la prestación de Servicio como Especialista en instalaciones sanitarias, en obras de edificaciones, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, contabilizados a partir de la emisión de la colegiatura- Experiencia mínima de cuatro (4) años en la prestación de Servicio como Especialista en instalaciones eléctricas, en obras de edificaciones, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, contabilizados a partir de la emisión de la colegiatura.- Experiencia mínima de cuatro (4) años en la prestación de Servicio como Especialista en instalaciones electromecánicas, en obras de edificaciones, del personal clave requerido como INGENIERO ELECTROMECANICO ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE FRIO, contabilizados a partir de la emisión de la colegiatura.- Experiencia mínima de cuatro (4) años como Especialista en seguridad y medio ambiente, en obras de edificaciones, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, contabilizados a partir de la emisión de la colegiatura <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
--	---

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7 850 798,99 (Siete millones ochocientos cincuenta mil setecientos noventa y ocho con 99/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obras iguales o similares a Obras de construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o habilitación y/o mejoramiento y/o renovación de:</p>
--	--

1. Infraestructura pesquera que comprende: muelles artesanales marítimos y/o muelles artesanales fluviales y/o muelles industriales marítimos y/o muelles industriales fluviales y edificaciones que comprendan procesamiento y/o transformación artesanal de productos hidrobiológicos o Desembarcaderos pesqueros Artesanales o;
2. Infraestructura de edificaciones que consideren las especialidades de: arquitectura, estructuras, instalaciones electromecánicas que incorporan: sistemas de enfriamiento de agua o sistemas de cámaras frigoríficas o sistemas de cadena de frío o sistemas de producción de hielo, con instalaciones sanitarias que incorporan: sistemas de tratamiento de agua y sistemas de tratamiento de agua residuales.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

¹⁵ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95¹⁶ puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 3] puntos ¹⁷
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>

¹⁶ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁷ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 3] puntos ¹⁷
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁸ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere <u>[CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]^{19 20}</u></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p>	

¹⁸ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

¹⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 3] puntos ¹⁷
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere <u>CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN</u> ^{27 28}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁹.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³² o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere <u>CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN</u> ^{33 34}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

²⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 3] puntos ¹⁷
<p>reconocimiento internacional.³⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA", que celebra de una parte, el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137921601 con domicilio legal en Av. Petit Thouars N°115, Cercado de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2020-FONDEPES para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo. La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario

de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1				
		Fecha	23/08/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Saldo de Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Yacila, Provincia de Paña, Región Piura"				
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CODIGO DE RIESGO	1				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO DE OBRA				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Limitado análisis para la determinación de actividades y plazos dentro del calendario de obra.				
		Causa N° 2	Insuficiente mano de obra durante la ejecución de la obra.				
		Causa N° 3	Desabastecimiento de materiales y/o insumos durante la ejecución de obra.				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	X
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Moderada	0.500		Moderado	0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retraso evidente en partidas de la ruta crítica de la obra.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ARR-CC01. Planificar la adquisición de materiales e insumos y abastecerlos adecuadamente, tomando en consideración un stock de seguridad y factores externos que puedan interferir en el suministro. ARR-CC02. Destinar mayores recursos (mano de obra, materiales, servicios asociados) a la ejecución de la obra, a fin de revertir la ocurrencia de retrasos. ARR-ES01. Monitorear, identificar y advertir posibles retrasos durante la ejecución de la obra.					

FONDEPES
Ing. ~~Ignacio Jhonny Cárdenas CURE~~
Responsable de su elaboración
DNI: 40823252
Cargo: Coordinador de estudios de ingeniería
Dependencia: DIGENIPAA

FONDEPES
Ing. Roberto Nahue Sivirichi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola
Responsable de su aprobación
DNI: 05927308
Cargo: Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola
Dependencia: DIGENIPAA

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2		
		Fecha	23/06/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Saldo de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Yacila, Provincia de Paíta, Región Piura"		
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE FAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		2			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA			
3.3 CAUSAS/GENERADORA(S)		Causa N° 1	Ausencia del residente de Obra.		
		Causa N° 2	Control inadecuado del supervisor de obra.		
		Causa N° 3	Omisión de Normas de calidad y buenas prácticas constructivas.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	x
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo		Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DESPARADOR DE RIESGO		Evidencia de errores de fácil identificación.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO:		ARR-CO01. Establecer mecanismos de reportes y control de permanencia en obra y cumplimiento de obligaciones del residente durante toda la ejecución de la obra. ARR-CO02. Establecer mecanismos de aseguramiento de cumplimiento de las normas técnicas de calidad y buenas prácticas constructivas (reglamento nacional de edificaciones). ARR-EN01. Verificar, a través del supervisor/inspector, la correcta gestión operativa y administrativa de la obra mediante visitas, monitoreo, envío de material visual u otros mecanismos que nos permitan conocer la realidad del estado y/o avance de la obra.			

FONDEPES

INGENIERO RONALD CUPE CURE
Responsable de su elaboración

DNI: 40023252
Cargo: Coordinador de estudios y proyectos
Dependencia: DIGENIPAA

FONDEPES

ING. JORGE ROBERTO NAHUA SIVIRICHI
Responsable de su aprobación

DNI: 09627306
Cargo: Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura
Dependencia: DIGENIPAA

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	3		
		Fecha	23/09/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Saldo de Obra: Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Yacila, Provincia de Paíta, Región Piura		
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3	3.1 CODIGO DE RIESGO		3		
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		ROBO Y/O CAMBIO DE MATERIALES POR OTROS DE MENOR CALIDAD POR PARTE DEL PERSONAL DE OBRA.		
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de control por parte del contratista.		
		Causa N° 2	Supervisor de Obra coludido con el personal de obra.		
Causa N° 3		Cultura de corrupción.			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Moderado	
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo. = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Acciones sospechosas de robo y/o cambio de materiales.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ARR-0001. Implementar y/o fortalecer los sistemas de control y vigilancia, a fin de garantizar un adecuado manejo los materiales adquiridos y utilizados para la ejecución de obra. ARR-EN01. Realizar inspecciones periódicas, a fin de identificar y eliminar irregularidades entre las partes involucradas en la ejecución de la obra (supervisor, trabajadores, encargado de obra, otros).			

FONDEPE

Ing. Dennis Ronald Cupe Cure

ING. DENNIS RONALDO CUPE CURE
Responsable de su elaboración

DNI: 40923252
Cargo: Coordinador de estudios y proyectos
Dependencia: DIGENIPAA

FONDEPES

Jorge Roberto Nahue Sibirichi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola

ING. JORGE ROBERTO NAHUE SIBIRICHI
Responsable de su aprobación

DNI: 09827306
Cargo: Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola
Dependencia: DIGENIPAA

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4						
		Fecha	23/09/2020						
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Servicio de Obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Yodla, Provincia de Paíta, Región Piura"						
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE YADLA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA						
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
	3.1	CODIGO DE RIESGO	4						
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN GENERAL Y LOS COMPROMISOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL.						
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	1. Falta de concientización en temas ambientales y sus impactos asociados a la ejecución de la obra.					
			Causa N° 2	2. Falta de conocimientos técnicos del proceso de certificación ambiental y de la normativa aplicable.					
			Causa N° 3	3. Demora en los tramites y/o procedimientos para dar cumplimiento a los compromisos ambientales.					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10				Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30				Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X			Moderado	0.20	
		Alta	0.70				Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90				Muy alto	0.60	
	Moderada	0.500		Alto	0.400				
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
	Fonación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad					
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS								
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Acciones sospechosas de robo y/o cambio de materiales.						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ARR-C001. Adecuar las actividades propias de la ejecución de obra, de manera que la afecación ambiental sea mínima y su ocurrencia dentro de los parámetros establecidos. ARR-C003. Implementar planes de certificación y capacitación en temas ambientales, a fin de garantizar que el personal operativo, encargado de ejecución de la obra, cumpla con las disposiciones establecidas en la norma ARR-EN01. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales durante toda la ejecución de la obra, a fin de garantizar se cumple la normativa vigente.							

FONDEPE

ING. DEBORA RONALD CUPE C.V.
ING. DEBORA RONALD CUPE
Responsable de su elaboración

DNI: 40023252
Cargo: Coordinador de estudios y proyectos
Dependencia: DISENIPAA

FONDEPES

ING. JORGE ROBERTO NAHUE SIVIRICHI
ING. JORGE ROBERTO NAHUE SIVIRICHI
Responsable de su aprobación

DNI: 08827306
Cargo: Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola
Dependencia: DISENIPAA

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5		
		Fecha	23/09/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Saldo de Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Yacila, Provincia de Paña, Región Piura"		
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	5		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ocurrencia de inundaciones en la zona donde se ejecuta la obra.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Colapso de infraestructura hídrica.	
Causa N° 2					
Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Alto	0.400
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto»	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incremento caudal		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ARR-0001. Diseñar un plan de prevención de daños por inundaciones, en coordinación con INDEC1, a fin de definir e implementar acciones que den respuesta a las amenazas presentadas por el riesgo. ARR-0002. Diseñar un plan de contingencia contra inundaciones que permita reiniciar las actividades de ejecución obra en condiciones normales en el menor plazo posible.		

FONDEPES

ING. DENNIS ROBERTO AGUIRRE
Responsable de su aprobación

DNI: 40023252
Cargo: Coordinador de estudios y proyectos
Dependencia: DIGENIPAA

FONDEPES

Jorge Roberto Nahue Sivarichi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola

ING. JORGE ROBERTO NAHUE SIVARICHI
Responsable de su aprobación

DNI: 09827306
Cargo: Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola
Dependencia: DIGENIPAA

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	8			
		Fecha	20/09/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Salida de Obra: Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Yacila, Provincia de Paíta, Región Piura			
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	6			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ocurrencia de accidentes graves en obra			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Equipos de Protección personal inadecuados y/o inexistentes		
Causa N° 2			Condiciones inseguras / Falta de Señalizaciones de peligros			
Causa N° 3			Personal no capacitado y/o entrenado en temas relacionados a la seguridad en obras.			
Causa N° 4			Negligencias por parte del personal.			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2: IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Muy baja	0.100		Muy alto	0.000		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.080	Prioridad del Riesgo:	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2	ESPARADOR DE RIESGO	Nivel de Probabilidad de ocurrencia de accidentes graves.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO:	ARR-C001. Diseñar e implementar de un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de evitar el número accidentes laborales durante la construcción de la obra. ARR-C002. Contratar seguros obligatorios para el personal encargado de la construcción y mantenerlo en vigor durante todo el periodo que dura la ejecución de la obra. ARR-C003. Diseñar e implementar un plan de emergencia y protocolos auxiliares para la ocurrencia del riesgo (estrategia de mitigación). ARR-EX01. Inspeccionar y asegurar el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.				

FONDEPEL

Ing. Dennis Ronald Cupic Cusi
INGENIERO RONALDO CUPE CURE
Responsable de su elaboración:

DNI: 40030262
Cargo: Coordinador de estudios y proyectos
Dependencia: DIGENIPAA

FONDEPES

Jorge Roberto Nahua Sivrich
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicultura
ING. JORGE ROBERTO NAHUA SIVRICH
Responsable de su aprobación:

DNI: 99827306
Cargo: Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura
Dependencia: DIGENIPAA

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7				
		Fecha	23/09/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Salida de Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Yacila, Provincia de Paña, Región Piura"				
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA.				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CODIGO DE RIESGO	7				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ocurrencia de accidentes leves en obra				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Equipos de Protección personal inadecuados y/o inexistentes.			
		Causa N° 2	Condiciones inseguras / Falta de Señalizaciones de peligros				
		Causa N° 3	Personal no capacitado y/o entrenado en temas relacionados a la seguridad en obras.				
		Causa N° 4	Negligencias por parte del personal.				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X	Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
	Alta	0.700		Bajo	0.100		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0,070	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Nivel de Probabilidad de ocurrencia de accidentes leves.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		ARR-CC01. Diseñar e implementar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de evitar el número accidentes laborales durante la construcción de la obra. ARR-CC02. Contratar seguros obligatorios para el personal asegurado de la construcción y mantenerlo en vigor durante todo el periodo que dure la ejecución de la obra. ARR-CC03. Diseñar e implementar un plan de emergencia y primeros auxilios para la ocurrencia del riesgo/estrategia de mitigación. ARR-EN01. Inspeccionar y asegurar el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.				

FONDEPEL

ING. JORGE ROBERTO NAHUE SIVIRICHI
Responsible de su elaboración

DNI: 40023252
Cargo: Coordinador de estudios y proyectos
Dependencia: DIGENPAA

FONDEPES

ING. JORGE ROBERTO NAHUE SIVIRICHI
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola

ING. JORGE ROBERTO NAHUE SIVIRICHI
Responsible de su aprobación

DNI: 60827308
Cargo: Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola
Dependencia: DIGENPAA

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	0				
		Fecha	23/09/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Estado de Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Dusembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Yacila, Provincia de Paíta, Región Piura"				
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CODIGO DE RIESGO	0				
		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS DE LA ELECTRICIDAD				
		3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Limitado análisis de los planos existentes.			
			Causa N° 2	Insuficiente mano de obra durante la ejecución de la obra.			
Causa N° 3	No usar EPPS						
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy baja	0.05	
		Baja	0.30		Baja	0.10	
		Moderada	0.50		x	Moderado	0.20
		Alta	0.70			Alto	0.40
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.60
Moderada		0.500	Moderado		0.200		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No usar EPPS					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ARR-001. Planificar los trabajos revisando los circuitos eléctricos. ARR-001. Monitorear, identificar y advertir posibles fallas de cable eléctrico durante la ejecución de la obra.					

FONDEPES

Ing. Dennis Ronald Cupe Cure
ING. DENNIS RONALD CUPE CURE
Responsable de su elaboración

DNI: 40023252
Cargo: Coordinador de estudios y proyectos
Dependencia: DIGENIPAA

FONDEPES

Jorge Roberto Nahue Sivirachi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicultura
ING. JORGE ROBERTO NAHUE SIVIRACHI
Responsable de su aprobación

DNI: 09827368
Cargo: Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura
Dependencia: DIGENIPAA

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	9		
		Fecha	23/03/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Estado de Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Yacila, Provincia de Paíta, Región Piura"		
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	9			
		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
		MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL RIESGO ELECTRICO			
3.2	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de señalización adecuada en infraestructura y planos de Seguridad.		
		Causa N° 2	Falta de Instrucciones Específicas de trabajo con riesgos eléctricos		
		Causa N° 3	Falta de capacitación y formación a los trabajadores.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500		Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto)		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de información de los Riesgos Eléctricos.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ARR-C001. Inspección técnica del Plan de Seguridad de la infraestructura. ARR-EN01. Formación con capacitaciones a los trabajadores			

FONDEPEL

ING. Ornelis Pomañi Curoc Curoc
ING. ORNELIS POMAÑI CUROC CUROC
Responsable de su elaboración

DNI: 40023262
Cargo: Coordinador de estudios y proyectos
Dependencia: DIGENIPAA

FONDEPES

ING. Jorge Roberto Nahue Sivirichi
ING. JORGE ROBERTO NAHUE SIVIRICHI
Responsable de su aprobación

DNI: 09827306
Cargo: Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura
Dependencia: DIGENIPAA

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10		
		Fecha	29/08/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Sello de Obra: "Mejoramiento de las Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Yacila, Provincia de Paíta, Región Piura"		
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	10			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falla de protección Individual como EPI'S.		
		Causa N° 2	Falla de cumplimiento de Normativa, en el proceso de construcción de las instalaciones.		
		Causa N° 3	Falla de medida de protección en instalaciones, equipos de trabajo y herramientas; complejas en su desarrollo técnico pero que se garantiza su seguridad.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.550		Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de Medidas de Protección			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ARR-CC01. Uso de individuales como EPI'S. ARR-EN01. Usar medidas de protección en instalaciones, equipos de trabajo y herramientas. ARR-EN02. Adquirir materiales con marcado CE, para equipos de trabajo y herramientas.			

FONDEPE

Ing. Dennis Ronald Cuxpe Cuxpe
Coordinador de Estudios y Proyectos

ING. DENNIS RONALD CUPE CUPE
Responsable de su elaboración

DNI: 40023252
Cargo: Coordinador de estudios y proyectos
Dependencia: DIGENIPAA

FONDEPES

Jorge Roberto Nazue Sivirichi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicultura

ING. JORGE ROBERTO NAZUE SIVIRICHI
Responsable de su aprobación

DNI: 00627306
Cargo: Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura
Dependencia: DIGENIPAA

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	11				
		Fecha	23/09/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Salda de Odra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Yacila, Provincia de Paita, Región Piura"				
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA.				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MEDIDAS DE PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CON RIESGO ELÉCTRICO				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No se realiza un estudio previo de la maniobra siguiendo normas de seguridad.			
Causa N° 2			El jefe del grupo no se certifica del cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad.				
Causa N° 3			Los operarios no son calificados para realizar los trabajos.				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.60		X	Moderado	0.20
Alta		0.70			Alto	0.40	
Muy alta		0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500	Moderado	0.200			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de Medidas de Procedimiento de Trabajo.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ARR-C001. Se realizará un estudio previo de la maniobra siguiendo las normas de seguridad. ARR-ERD1. Antes de iniciar los trabajos el jefe de Odra debe asegurarse de que se cumplen las condiciones mínimas de seguridad. ARR-EN02. Sólo los operarios calificados realizarán los trabajos encomendados.					

FONDEPE

Ing. Dennis Ronald Curo Curo
ING. DENNIS RONALD CURO CURO
Responsable de su elaboración

DNI: 40023252
Cargo: Coordinador de estudios y proyectos
Dependencia: DIGENIPAA

FONDEPES

Ing. Jorge Roberto Nahue Siviricni
ING. JORGE ROBERTO NAHUE SIVIRICNI
Responsable de su aprobación

DNI: 00927306
Cargo: Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura
Dependencia: DIGENIPAA

Formulario para asignar los riesgos

Anexo N° 03

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO:	Número	7	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:
	Fecha	29/05/2021	Nombre del Proyecto: Obra de Construcción de los Servicios de Desembalsadero Pesquero Ubicación Geográfica: LOS CAJON DE MATELA, DISTRITO DE MATELA, PROVINCIA DE MATELA, REGION DE CAJAMAHA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTIMACIÓN DEL RIESGO				4.2 ACCIONES A IMPLEMENTAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		3.1 PROBABILIDAD DEL RIESGO	Mayor al riesgo	Menor al riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Centralidad		
1	INCUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE OBRA	Baja	X			La Entidad debe abordar todas las contingencias y soluciones de documentación	X		
2	DEFICIENCIAS EN LA GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA	Alta	X			Implementar al Contrataza toda la documentación de la obra	X		
3	ROBO Y/O CAMBIO DE MATERIALES POR OTROS DE MENOR CALIDAD POR PARTE DEL PERSONAL DE OBRA	Modorada		X		Que el contratista implemente su propia gestión y control de materiales y equipos		X	
4	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN GENERAL Y LOS COMPROMISOS DE REGULACION AMBIENTAL	Baja		X		El contratista de obra debe la obligación de cumplir los compromisos ambientales por lo que el contratista de obra debe contar con compromisos de la normativa vigente		X	
5	OCURRENCIA DE HUNDAMIENTOS EN LA ZONA DONDE SE EJECUTA LA OBRA	Alta	X			El contratista debe de contar con planes de evacuación a zonas seguras		X	
6	OCURRENCIA DE ACCIDENTES GRAVES EN OBRA	Modorada		X		Contar con los EPPs y charlas de seguridad en obra		X	
7	OCURRENCIA DE ACCIDENTES LEVES EN OBRA	Modorada	X			Charlas con los EPPs y charlas de seguridad en obra		X	
8	RIESGOS DE LA ELECTRICIDAD	Modorada	X			Contar con los EPPs y charlas de seguridad en obra		X	
9	MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL RIESGO ELECTRICO	Modorada	X			Contar con los EPPs y charlas de seguridad en obra		X	
10	MEDIDAS DE PROTECCION FRENTE AL RIESGO ELECTRICO	Modorada	X			Contar con los EPPs y charlas de seguridad en obra		X	
11	MEDIDAS DE PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CON RIESGO ELECTRICO	Modorada	X			Contar con los EPPs y charlas de seguridad en obra		X	

FONDEPES

Jorge Roberto Niebla Sandoval
Director General de Inversión
Pesquera, Acuicultura y Acuicultura
AV. JOSÉ FORTUÑO NIÑUELA S/N° 1001
Resistencia de su jurisdicción

DNI: 03627326
Cargo: Director (a) General de Inversión
Pesquera Acuicultura y Acuicultura
DIRECCION

FONDEPE

Jorge Roberto Niebla Sandoval
Director General de Inversión
Pesquera, Acuicultura y Acuicultura
AV. JOSÉ FORTUÑO NIÑUELA S/N° 1001
Resistencia de su jurisdicción

DNI: 03627326
Cargo: Director (a) General de Inversión
Pesquera Acuicultura y Acuicultura
DIRECCION

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

		Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.135	0.270	0.405
		Alta	0.70	0.035	0.070	0.105	0.210	0.315
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Moderada	0.50	0.025	0.050	0.075	0.150	0.225
		Baja	0.30	0.015	0.030	0.045	0.090	0.135
2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.015	0.030	0.045
				0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
		3. PRIORIDAD DEL RIESGO			Baja	Moderada	Alta	

FONDEPES
Ing. Dennis Ronald Cupe, Cupe
Coordinador de Estudios y proyectos

ING. DENNIS RONALD CUPE CUPE
Responsable de su elaboración
DNI: 40023252
Cargo: Coordinador de estudios y proyectos
Dependencia: DIGENIPAAA

FONDEPES
Jorge Roberto Nahue Sivirichi
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ING JORGE ROBERTO NAHUE SIVIRICHI
Responsable de su aprobación
DNI: 09827306
Cargo: Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola
Dependencia: DIGENIPAAA

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1	3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto: Solo de Desarrollo de los Servicios de Desembarco Pesquero (Desembarco) en la Localidad de Yata, Provincia de Paita, Región Piura	
		Fecha	19/02/2023	Ubicación Geográfica		LOCALIDAD DE YATA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA	

Anexo N° 03
Formato para designar los riesgos

ID CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		Multiplicar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contabilidad	Entidad	Contabilidad
1	INCUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO DE OBRA.	X				la entidad debe de asegurar todas las actividades y actividades de documentación		X	
2	DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA	X				proporcionar al contratista toda la documentación de la obra		X	
3	ROBO Y/O CAMBIO DE MATERIALES POR OTROS DE MENOR CALIDAD POR PARTE DEL PERSONAL DE OBRA.		X			que el contratista implemente su propia gestión y control de inventarios de obra para la obtención de control de las compras de materiales por lo que el contratista debe de contar con inventarios de la materiales y partes de repuesto			X
4	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN GENERAL Y LOS COMPROMISOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL.		X			el contratista debe de contar con planes de evaluación de riesgos			X
5	Comunicación de transmisiones en las zonas donde se realiza la obra		X			contar con los EPPs y charlas seguridad en obra			X
6	Comunicación de actividades gravosas en obra		X			contar con los EPPs y charlas seguridad en obra			X
7	Comunicación de accidentes graves en obra		X			contar con los EPPs y charlas seguridad en obra			X
8	RIESGOS DE LA ELECTRICIDAD		X			contar con los EPPs y charlas seguridad en obra			X
9	MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO		X			contar con los EPPs y charlas seguridad en obra			X
10	MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO		X			contar con los EPPs y charlas seguridad en obra			X
11	MEDIDAS DE PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CON RIESGO ELÉCTRICO		X			contar con los EPPs y charlas seguridad en obra			X

FONDEPES
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
ING. EDUARDO ROCHA GURDI
Coordinador de Estudios y Proyectos
DISENPIAA

FONDEPES
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
ING. JORGE ROBERTO NARIE SVIRICH
Responsable de la Ejecución
DISENPIAA

DNI: 43223122
Cargo: Coordinador de Estudios y Proyectos
Dependencia: DISENPIAA

DNI: 69875108
Cargo: Ex-vice Gerente de Inversión Pesquera Agrícola y Acuicola
Dependencia: DISENPIAA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 10 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	01 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
3	POR REGISTRO INADECUADO Y/U OPORTUNO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de obra, no realiza adecuadamente y/u oportunamente los registros en el cuaderno de obra digital, según la clasificación señalada en el numeral 7.4.5 de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.	0.2 UIT por cada registro inadecuado. 0.5 UIT por cada día de demora en el cumplimiento de los plazos indicados en Reglamento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
4	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente o el personal clave no se encuentra asistiendo continuamente en la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización por cada día de ausencia de cada personal clave	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda

5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con que su personal y/o cualquier tercero que ingrese con su autorización a la obra use los elementos de seguridad que correspondan.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
7	ENTREGA DE DOCUMENTACION O INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el Contratista entregue de forma incompleta o con errores los documentos e informes siguientes: - Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra - Cronograma de ejecución de obra CPM para el perfeccionamiento del contrato - Cronograma actualizado al inicio de obra - Cronograma reprogramado - Valorizaciones mensuales - Resultados de los controles de calidad - Liquidaciones de contratos de obra - Pólizas de seguro CAR - Otros informes solicitados por la Supervisión o la Entidad	0.5 UIT por la presentación en forma incompleta y/o con errores y por cada día transcurrido hasta la subsanación correspondiente	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
8	ENTREGA DE DOCUMENTACION O INFORMACION EXTEMPORANEA Cuando el Contratista no entregue o entregue fuera de los plazos establecidos, los documentos y/o información siguiente: - Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra - Cronograma de ejecución de obra CPM para el perfeccionamiento del contrato - Cronograma actualizado al inicio de obra - Cronograma reprogramado - Valorizaciones mensuales - Resultados de los controles de calidad - Liquidaciones de contratos de obra - Pólizas de seguro CAR - Otros informes solicitados por la Supervisión o la Entidad	0.5 UIT por cada día de atraso hasta su presentación	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
9	EQUIPOS Y MAQUINARIAS REQUERIDOS Cuando el Contratista emplee equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el Supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presente los equipos declarados en su propuesta técnica.	0.5 UIT por cada equipo o maquinaria por día utilizado, o por cada día que no presente en la oportunidad debida los equipos o maquinarias declarados en su propuesta técnica	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
10	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales que no cumple con lo especificado en el Expediente Técnico sin la autorización del Supervisor.	0.5 UIT por cada tipo de material no autorizado o no adecuado	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda

11	POR ATRASO EN EL RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES Cuando el Contratista incurra en atraso en el retiro de equipos, maquinarias o materiales de obra, ordenados por el Supervisor o la Entidad.	0.5 UIT por cada día de demora respecto del plazo otorgado por la Supervisión o la Entidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
12	PLAZOS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Por incumplimiento en los plazos de cada una de las obligaciones establecidas en el Reglamento, distinta a las penalidades por mora señaladas en el ítem 3.2.10 de los Términos de Referencia.	0.5 UIT por cada día de atraso en el cumplimiento de la obligación contractual	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
13	OBLIGACIONES CONTRACTUALES Por incumplimiento de cada una de sus obligaciones establecidas en el Reglamento o el contrato.	1 UIT por cada vez que se incumple la obligación contractual	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
14	PRUEBAS, PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas o las realiza de forma extemporánea, correspondiente a los protocolos de pruebas o ensayos en la oportunidad indicada en el Expediente Técnico y requerida por la Supervisión (el Supervisor o Inspector determinará la fecha de ejecución de cada prueba) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados	0.5 UIT por cada evento de incumplimiento en la realización de los protocolos de pruebas o ensayos	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
15	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el Contratista no presente de forma final o de manera completa la subsanación y levantamiento de observaciones especificadas por el Supervisor o la Entidad que significa una obligación de la Contratista señalada en las presentes EETT, tanto durante la ejecución de la obra como durante el período de recepción de esta, exigidos en el Expediente Técnico o en el Acta de Observaciones respectiva.	0.5 UIT por cada día de retraso a partir de vencido el plazo otorgado por la Supervisión o la Entidad.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
16	POR INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD Cuando el Contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y/o sus especialistas a las reuniones convocadas por la Entidad durante la ejecución de la obra.	0.25 UIT por cada día de inasistencia por profesional convocado.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
17	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendarios de haber sido entregado el modelo por la Entidad. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra	0.5 UIT por cada día de no colocado, o por cada día de no reponer el cartel de obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
18	POLIZAS NO VIGENTES Cuando el Contratista no cumpla con mantener vigente su póliza de seguro CAR, o se detecte que alguno de los trabajadores presentes en la obra no cuenta con SCTR, o no está vigente	0.5 UIT por cada día del período en que se mantuvo sin vigencia o por cada día en que no contaba con SCTR	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
19	POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA Cuando el Contratista no presente el certificado de habilidad vigente del residente de obra en el informe mensual de valorización, o la Entidad detecte que no está habilitado durante el período de ejecución de la obra.	0.5 UIT por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad o por cada día que se detecte que no estuvo habilitado	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda

20	MEDIDAS PARA REVERTIR LOS ATRASOS En caso de que el Contratista no adopte las medidas necesarias o correctivas para revertir el atraso en el avance de obra, pese al requerimiento del Supervisor o de la Entidad.	0.5 UIT por cada vez que no se adoptó las medidas necesarias o correctivas	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
21	FALTA DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES O NOTIFICACIONES Cuando el Contratista no cumpla con comunicar a las autoridades competentes la ocurrencia de un accidente, o no envíe a la Entidad un informe escrito de tal accidente o acontecimiento por medio del Supervisor; o no cumpla con remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento.	0.5 UIT por cada evento	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Petit Thouars N°115, Cercado de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁴³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

rp

g

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

ANEXOS

R

M

H

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2020-FONDEPES
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2020-FONDEPES
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2020-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2020-FONDEPES
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2020-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA" en el plazo de 120 días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2020-FONDEPES
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2020-FONDEPES.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ⁴⁴ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ⁴⁵ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ⁴⁶ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2020-FONDEPES
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁷	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

⁴⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2020-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2020-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA ⁴⁹ DE LA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁴⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

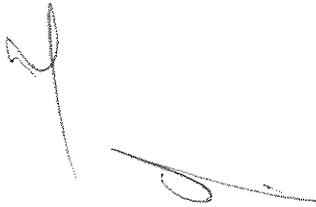
⁵¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda